



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2018- MDP

Paiján, 27 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 290-2018 - GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

La Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; el cual dispone que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión;

Que, mediante expediente de visto, con Informe N° 012-2018- ANR/ATM, de fecha 22 de febrero del 2018, presentado por el Blgº Angel Eduardo Naveda Ramírez, hace de conocimiento que en mérito a la Meta 21 es necesario designar mediante resolución de alcaldía al responsable de la Implementación de la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales;

Que, mediante proveído N° 486-18- GM/MDP, emitido por Gerencia Municipal, Deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al biólogo Angel Eduardo Naveda Ramírez, como responsable de la "Implementación de la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales" en mérito al cumplimiento de la Meta 21.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Coordinadora de Programa de Incentivos, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, biólogo Angel Eduardo Naveda Ramírez, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA